

NOMBRAMIENTO Y FACULTADES DE LOS PRESIDENTES DE LAS CORTES Y TRIBUNALES SUPREMOS

PAÍS	PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN O NOMBRAMIENTO	DURACIÓN DEL CARGO	FACULTADES JURISDICCIONALES	FACULTADES NO JURISDICCIONALES
ARGENTINA	Por mayoría absoluta del Pleno.	3 años.	Si	Si
BOLIVIA	Por mayoría de dos terceras partes de los miembros	2 años, pudiendo al cabo del mismo ser reelegido.	Si	Si
BRASIL				
COLOMBIA	Por mayoría de dos terceras partes de la Sala Plena en el mes de enero.	1 año.	Si	Si
COSTA RICA	Por mayoría simple de los Magistrados integrantes de la Corte Plena.	4 años.	Si	Si
CUBA	Por la Asamblea Nacional del Poder Popular, a propuesta del Presidente del Consejo de Estado.	Sin término.	Si	Si
CHILE	Por mayoría de los miembros de la Corte.	2 años, sin reelección.	Si	Si
ECUADOR	De entre los 31 Magistrados titulares, dentro de la primera quincena de enero del periodo correspondiente.	2 años.	Si	Si
EL SALVADOR	Por la Asamblea Legislativa por una votación de dos tercios de los Diputados de una lista de candidatos, que forma el Consejo Nacional de la Judicatura, la mitad de la cual provendrá de los aportes de las entidades representativas de los Abogados de El Salvador, en el mismo momento de su elección como Magistrado.	9 años.	Si	Si
ESPAÑA	En la sesión constitutiva del Consejo General del Poder Judicial se adoptará la propuesta de nombramiento del Presidente por mayoría de por lo menos tres quintas partes del Pleno.	5 años.	Si	Si
GUATEMALA	Por dos terceras partes de los Magistrados de la misma Corte, por un periodo de un año.	1 año, no reelegible durante el mismo periodo.	Si	Si
HONDURAS	Los Magistrados en pleno seleccionarán al Magistrado cuyo nombre será propuesto al Congreso de la República para su elección como tal. Esta elección se efectuará de igual manera con el voto de dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso Nacional.	7 años con posibilidad de reelección.	No	Si
MÉXICO	Por la mayoría de los miembros del Pleno, en la primera sesión del año del periodo correspondiente.	4 años, no podrá ser reelecto para el periodo inmediato.	Si	Si

PAÍS	PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN O NOMBRAMIENTO	DURACIÓN DEL CARGO	FACULTADES JURISDICCIONALES	FACULTADES NO JURISDICCIONALES
NICARAGUA	Por mayoría de votos de los integrantes de la Corte Plena.	1 año, con posibilidad de reelección.	Si	Si
PANAMÁ	Por mayoría de votos de los miembros durante el mes de octubre de cada dos años.	2 años.	Si	Si
PARAGUAY	Por votación secreta de la mayoría de los miembros durante el mes de febrero de cada año.	1 año.	Si	Si
PERÚ	Por mayoría absoluta y votación secreta de los Vocales Supremos titulares. La elección se realiza el primer jueves del mes de diciembre del año que corresponda. En caso de no obtener la mayoría los 2 candidatos con más votos pasan a una segunda ronda.	2 años, sin reelección.	Si	Si
PORTUGAL				
PUERTO RICO	Nombrado por el Gobernador (Poder Ejecutivo). Requiere la confirmación del Senado del país (Poder Legislativo).	Indefinida, mientras se observe buena conducta o hasta que cumpla 70 años de edad.	Si	Si
REPÚBLICA DOMINICANA	Por un mínimo de 4 votos favorables de sus miembros, así como quienes ocuparán los cargos de primero y segundo sustitutos del Presidente.	Indefinida.	Si	No
URUGUAY	Por turno anual rotativo entre sus miembros, según el orden de antigüedad en el cargo.	1 año.	Si	
VENEZUELA	Por mayoría de los miembros de la Sala Plena.	1 año con derecho a reelección.	Si	Si